

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, primero (01) de junio de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	VERBAL R.C.C
DEMANDANTE	MIRTHA PINZON RODRIGUEZ
DEMANDADO	CYPRES CASAS Y PREFABRICADOS S.A
RADICADO	2021-00107
ASUNTO	INADMITE POR SEGUNDA VEZ DEMANDA

Al estudio de la presente acción observa el Despacho que previo a admitirse, la parte actora deberá prestar caución por la suma de \$36.000.000 (numeral 2° del artículo 590 del Código General del Proceso) que corresponde al 20 % del valor de las pretensiones estimadas; por tanto, se le concede el término de cinco (5) días para que cumpla con dicha carga, so pena de rechazo, lo anterior de conformidad con el artículo 90 numeral 7 C.G.P., en el entendido que renuncia a la facultad prevista en el párrafo 1° del artículo 590 ídem. O en caso de no prestar la respectiva caución deberá en el término previamente otorgado allegar el cumplimiento del requisito de procedibilidad dispuesto en la Ley 640 de 2001.

NOTIFÍQUESE

MURIEL MASSA ACOSTA

JUEZ

27.

Firmado Por:

MURIEL MASSA ACOSTA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 014 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica
y cuenta con plena validez jurídica, conforme a
lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto
reglamentario 2364/12

Código de verificación:
**2e0ca041d95a69f18ee2d919007439e6e8c094c3391b52ba3
28940591be2c1bd**

Documento generado en 01/06/2021 10:35:43 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente
URL:
[https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Firma
Electronica](https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica)**